

DIRECTORIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS DEL URUGUAY

SECCION CORREOS

SERVICIO AEROPOSTAL

SOBRETASAS AEREAS — A regir desde el 1º de Marzo de 1932 hasta nuevo aviso

Compañías de transporte aéreo	PAISES	Categoría de los envíos	Unidad de peso gramos	Sobretasa
Generale Aeropostale	Brasil y alcance a vapores Brasileños	Cartas y Tarjetas	4	\$ 0.08
»	Id. id.	Otros objetos	50	» 0.32
»	Africa y Europa	Cartas y Tarjetas	4	» 0.30
»	»	Otros objetos	50	» 0.78
Pan American Grace	Argentina, Brasil y Chile	Cartas y Tarjetas	2	» 0.04
Airwys Inc. (Panagra) Inc	Perú, Bolivia, Colombia, Curacao, Ecuador, Guayana Francesa, Guayana			
y (Panair)	Inglesa, Guayana Holandesa, Panamá, Trinidad, Venezuela, y Zona			
	del Canal de Panamá	»	2	» 0.18
	Costa Rica, Islas Virgenes, de Barlovento y de Sotovento, Guadalupe			
	Puerto Rico, Martinica, Cuba, Guatemala, Haití, Honduras, Honduras			
	Británica, Nicaragua, República Dominicana, El Salvador, E.E. UU. de			
	Norte América, Méjico, Bahamas y Canadá	»	2	» 0.20
Aeroposta Argentina	Comodoro Rivadavia, Trelew, San Antonio del Oeste, Río Gallegos y			
»	Magallanes	»	10	» 0.10
»	Id. id. id.	Otros objetos	50	» 0.20
»	Chile	Cartas y Tarjetas	5	» 0.06
»	»	Otros objetos	50	» 0.20

NOTA.—La correspondencia a expedirse por estos servicios deberá llevar además de la sobretasa establecida en la presente tarifa, el franqueo y derechos corrientes.

TARIFAS POSTALES — A regir desde el 1° de Febrero de 1932

CATEGORIA DE LOS ENVIOS Y UNIDAD DE PESO	SERVICIOS				LIMITE DE PESO Y DIMENSIONES	
	1	2	3	4	Kilog.	DIMENSIONES
	Urbano	Interior	Panamericano	U. P. Univers		
Cartas por los primeros 20 gramos y por cada 20 gramos o fracción siguiente	\$ 0.03	\$ 0.07	\$ 0.07	\$ 0.12	2	45 centímetros en cada sentido.
Tarjetas Postales	\$ 0.02	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.08	—	en rollos: 0.75 x 0.10 de diámetro.
Impresos, por cada 50 gramos y por cada 50 gramos o fracción siguiente	\$ 0.015	\$ 0.015	\$ 0.015	\$ 0.03	2	Máximas 0.15 x 0.105. Mínimas de 0.10 x 0.07
Obras impresas en un solo volumen	\$ 0.015	\$ 0.015	\$ 0.015	\$ 0.03	2	0.45 en cada sentido.
Por cada 50 gramos o fracción	\$ 0.015	\$ 0.015	\$ 0.015	\$ 0.03	3	en rollos: 0.75 x 0.10 de diámetro.
Diarios, Revistas y publicaciones periódicas (Expedidas por el público) por cada 10 grs. o fracción	\$ 0.005	\$ 0.005	\$ 0.005	ver impresos	2	id. id. id.
Diarios, Revistas y publicaciones periódicas (Expedidas por sus editores o agentes) por cada 100 gramos o fracción (1)	—	—	—	\$ 0.03	2	id. id. id.
Impresos en relieve para ciegos	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.02	3	0.45 en cada sentido.
Por cada 100 gramos o fracción	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.15	2	0.45 en cada sentido.
Papeles de negocio, por los primeros 250 grs. y por cada 50 grs. subsiguientes	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.03	500	en rollos: 0.75 x 0.10 de diámetro.
Muestras sin valor por los primeros 100 grs. cada 50 gramos o fracción siguiente	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.05	gramos	0.45 x 0.20 y 0.10.
DERECHOS ESPECIALES	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.03		en rollos: 0.45 x 0.15 de diámetro.
Por recomendaciones de cualquier objeto	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.12		
Por aviso de retorno de cualquier objeto	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.12		
Por reclamaciones cuando no se ha pagado derecho de aviso de retorno	\$ 0.15	\$ 0.15	\$ 0.15	\$ 0.30		
Por sobretasa de última hora	—	\$ 0.07	\$ 0.07	\$ 0.12		
Por sobretasa de Poste Restante y Listas	\$ 0.07	\$ 0.07	\$ 0.07	\$ 0.07		
Abono a Casilla de Correo						
Por trimestre	\$ 4.50					
Por semestre	\$ 7.00					
Por año	\$ 12.00					

(1) Países que admiten impresos con tasa reducida (Tarifa de la U. P. U. Austria, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal (Azores y Madeira), Rumania, Territorio del Sarre, U. R. S. S. y Yugoslavia).

APLICACION DE LAS TARIFAS

Tarifa 1. — Para las correspondencias dirigidas a la misma localidad en que hayan sido franqueadas y siempre que el destinatario se encuentre dentro del perímetro señalado para el reparto a domicilio.

Tarifa 2. — Para las correspondencias dirigidas al interior del país (fuera del perímetro urbano).

Tarifa 3. — Para las correspondencias dirigidas a la R. Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Cuba, Honduras, Haití, Venezuela.

Tarifa 4. — Para las correspondencias dirigidas a los países de Europa, Asia, Africa, Oceanía y provisoriamente, para los países de América, que no están comprendidos en la tarifa 3.

NOTAS. — En su oportunidad, se hará conocer por circular, el nombre de los países que deberá agregarse a los que figuran en la Tarifa 3. Estas Tarifas anulan las anteriores.